



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna

Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)

Emanada de la Secretaría de Educación Distrital

Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria

DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3

Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El marco Constitucional en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y demás decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado a satisfacer las necesidades públicas, para con ello lograr el adecuado desempeño de los servidores públicos inmersos dentro de la actuación contractual estatal.

La Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 67, establece que La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; la educación será gratuita en las instituciones del Estado, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la constitución y la Ley.

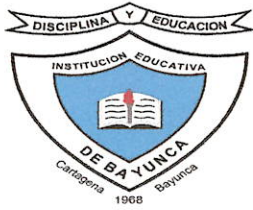
La educación formará al colombiano en el respeto a: los derechos humanos, la democracia y la paz y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dice en su **Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con el Decreto N° 0345 del 17 de febrero de 2020, la alcaldía mayor de Cartagena de Indias, efectúa una delegación en los Rectores de las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C. y se dictan otras disposiciones..., corresponde al Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA adelantar el procedimiento de contratación del arrendamiento de un espacio físico dentro de la institución educativa para la prestación de servicios complementarios inherentes a la prestación del servicio educativo, para la utilización por parte de terceros de la Tienda escolar y espacios afines de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA e igualmente los bienes muebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo.

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, mediante el DECRETO 0345 DE FEB 17 DE 2020 TIENDA ESCOLAR, dice: ARTICULO PRIMERO: Deléguese en los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias D.T y C, la facultad de contratar a terceros el espacio físico del inmueble o mueble por adhesión, destinado para el funcionamiento de la tienda escolar.

Que la Secretaría de Educación Distrital del Distrito de Cartagena de Indias, mediante la CIRCULAR 20 DEL 18 FEB. 2020, cuyo asunto es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR manifiesta "Ahora bien, una vez expedido el reglamento respectivo, será competencia del Rector adelantar el correspondiente proceso de selección y la suscripción del contrato resultante, así como el seguimiento que se haga del mismo, a renglón seguido comenta: Para efectos de seguimiento de la contratación, cada proceso de selección .debe contar con un expediente independiente que reposará en los archivos de la Institución que podrá ser requerido



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna

Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016

Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)

Emanada de la Secretaría de Educación Distrital

Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria

DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3

Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

en cualquier momento por personal de la Secretaría de Educación. En dicho expediente debe reposar la totalidad de la documentación que soporte el proceso, en las etapas preparatoria, precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la correspondencia que se intercambie entre contratante y contratista.

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA mediante **ACUERDO N°. 004 Del 03 de Mayo de 2022**, POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO Y LOS PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

Por tanto, será competencia del Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA adelantar las etapas previa, precontractual, contractual y post contractual de los procesos para adjudicación de espacio dentro de los inmuebles de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

La Institución Educativa de Bayunca, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, evidencia la necesidad de contar con un servicio interno de papelería y fotocopiado dentro de sus instalaciones. Actualmente, la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo) requiere de manera constante servicios de impresión, reproducción de guías, talleres, evaluaciones, así como la adquisición de útiles escolares y materiales básicos de apoyo académico. La inexistencia de este servicio dentro del plantel genera:

- Desplazamientos constantes fuera de la institución.
- Pérdida de tiempo académico.
- Riesgos asociados a la salida de estudiantes en horario escolar.
- Retrasos en la entrega de actividades y material pedagógico.
- Dificultades logísticas en procesos administrativos internos.

En virtud de lo anterior, se hace necesario habilitar un espacio físico dentro de la institución para la prestación organizada y regulada de estos servicios.

La solución consiste en el arrendamiento de un espacio físico al interior de la institución educativa para el funcionamiento de una papelería y servicio de fotocopiado, bajo condiciones previamente establecidas por la institución, garantizando:

- Prestación continua y oportuna del servicio.
- Tarifas accesibles para la comunidad educativa.
- Cumplimiento de normas de convivencia y reglamento interno.
- Adecuado manejo de equipos eléctricos y medidas de seguridad.
- Coordinación permanente con la rectoría o dirección administrativa.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la implementación de este servicio permitirá:

- Optimizar los procesos pedagógicos mediante la disponibilidad inmediata de material impreso.
- Fortalecer la planeación académica de los docentes.
- Reducir interrupciones en el desarrollo de clases.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: **12/03/2026.**

- Garantizar mayor control institucional sobre la prestación del servicio.
- Mejorar las condiciones de seguridad al evitar salidas innecesarias del estudiantado.

El arrendamiento del espacio representa una alternativa eficiente para cubrir la necesidad identificada sin que la institución deba realizar inversión directa en equipos, insumos o personal operativo.

Adicionalmente:

- Se generará un ingreso por concepto de canon de arrendamiento.
- No se afectará el presupuesto institucional.
- Se optimizará el uso de un espacio físico disponible.
- Se establecerán condiciones contractuales claras que regulen la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta las anteriores apreciaciones, se considera conveniente adelantar un procedimiento contractual con el fin de arrendar los espacios físicos dispuesto para este fin, lo anterior con el objetivo de brindar este servicio a todos los estudiantes, docentes y personal administrativo, y evitar de esta manera una deficiencia en la prestación del servicio educativo desde un punto de la integralidad.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS EN LA SEDE PRINCIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES EN LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION, DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y VISITANTES ESPORÁDICOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA PARA LA VIGENCIA 2026.

3. ESPECIFICACIONES DE LOS ESPACIOS

3.1 DESTINACIÓN DEL INMUEBLE EN ARRENDAMIENTO

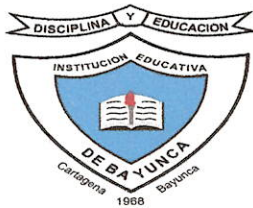
El arrendatario debe prestar a la comunidad educativa en general el servicio de venta de productos de papelería y fotocopiadora, exclusivamente en los horarios denominados de descanso.

3.2 UBICACIÓN Y DETALLE DE LOS ESPACIOS

DIRECCIÓN	SEDE	DETALLE	SERVICIOS PÚBLICOS
Local N° 1.	Sede Principal	Estructura cemento.	Servicio de Energía y Agua.

3.3 HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS CAFETERÍAS

SEDE - PRINCIPAL	De Lunes a Viernes.
	De 06:30 A.m. a 07:00 p.m.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: **12/03/2026.**

3.4 Población beneficiada

SEDES	HORARIOS	ALUMNOS	DOCENTES	ADMINISTRATIVOS
SEDE - PRINCIPAL	MAÑANA	879	34	11
	TARDE	826	33	

3.5 CONDICIONES DEL SERVICIO

Para el cumplimiento del objetivo fijado, el contratista deberá tener en cuenta la realización de las siguientes condiciones:

1. El embalaje de los productos debe ser en condiciones limpias, desinfectadas y cubiertas con papel bolsa para evitar la contaminación de los productos.
2. Mantener en óptimas condiciones de higiene los espacios físicos destinados para el funcionamiento de la cafetería educativa.
3. El adjudicatario no podrá ceder o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras a la infraestructura de la Tienda Escolar, salvo previa solicitud por escrita y con la autorización del Rector.
4. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la tienda escolar para pernoctar. No se podrá permanecer en ella fuera de los horarios establecidos de lunes a viernes, salvo previa autorización de rectoría.
5. El adjudicatario deberá una vez iniciada la ejecución del contrato, entregar hojas de vida del personal que prestaran los servicios, identificarlos con respectiva dotación; la institución se reserva la facultad de admisión del personal dentro de la institución que reporte el adjudicatario cuando no cumpla con las exigencias de la Institución como son tener antecedentes penales y comparendos por mala convivencia.
6. El Colegio no adquiere con el Arrendatario, ni con el personal que llegare a utilizar ninguna vinculación de carácter laboral, ni de ninguna índole; estas son a cargo del Arrendatario asumiendo los riesgos que se deriven de la ejecución del contrato.
7. Las personas que presten los servicios de la Tienda Escolar deberán cumplir los requisitos de salubridad en todo momento.
8. Las demás para el cabal cumplimiento del contrato

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Usar el bien objeto de arrendamiento de acuerdo con el objeto señalado.
3. No usar el bien para fines o destinación distinta a la indicada por la institución educativa.
4. Pagar el canon de arrendamiento por adelantado dentro de las fechas y condiciones estipuladas.



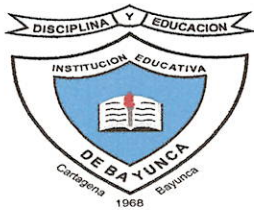
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

5. Realizar las reparaciones locativas producto del uso del bien, así como aquellas derivadas por culpa del Arrendatario o sus dependientes, los cuales se deben resarcir dentro de la vigencia del contrato.
6. Contar con la infraestructura y el mobiliario necesario para el cumplimiento del contrato.
7. Una vez terminado el contrato, entregar las instalaciones asignadas, así como los muebles y bienes que se le hayan prestado, en buen estado, salvo el deterioro natural causado.
8. Atender, bajo su propio pecunio y responsabilidad, todo lo relacionado con la contratación del personal necesario para el desarrollo del contrato.
9. Vender únicamente los productos autorizados por las Directivas del Plantel, acorde con las necesidades de los usuarios.
10. Elaborar y vender los productos correspondientes, en condiciones de óptima calidad, con perfectas condiciones de higiene, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios, así como cumplir todos los parámetros técnicos fundamentados.
11. Presentar un listado de los productos con sus precios para la respectiva revisión y aprobación por parte del Rector.
12. Publicar la lista de precios de sus productos en un lugar visible.
13. No vender ningún tipo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, de revistas, loterías, y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la comunidad educativa.
14. No almacenar, en ninguna parte, productos venenosos u otro material (Explosivo, combustibles, corrosivo, toxico, etc.) que pueda acarrear perjuicios a la comunidad o a las instalaciones del colegio.
15. Atender todas las normas de higiene de los productos, así como atender la debida presentación del personal que contrate para la prestación del servicio.
16. Tampoco debe elaborar o producir bienes para ser expendidos por fuera del colegio.
17. Ofrecer un trato amable a estudiantes, profesores, personal administrativo y demás personas que soliciten el servicio.
18. Cumplir estrictamente el horario de funcionamiento, atendiendo las necesidades del servicio a prestar en el espacio físico arrendado y las directrices del supervisor y solicitar autorización del mismo, para los casos en que sea necesaria la modificación de horarios en alguna jornada especial.
19. Atender con prontitud los requerimientos sobre la calidad del servicio que se le realicen.
20. Informar de inmediato al supervisor sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución normal del contrato.
21. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

3.7 Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la oferta presentada. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

- a) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
- b) Entregar los bienes objeto del presente contrato mediante acta que suscribirán el Supervisor del contrato y el contratista.
- c) Recibir los bienes objeto del presente contrato a la terminación del contrato, mediante acta que suscribirán el Supervisor del contrato y el contratista, en la cual se consignará en detalle las condiciones en las que se recibe el bien y el estado en que se encuentren y los demás elementos que los integran.
- d) La Institución Educativa no será obligado a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, compensaciones u otros conceptos con ocasión de los gastos en que haya incurrido por EL CONTRATISTA para a operación o conservación del bien, como mantenimientos, seguros, vigilancia, protección u otros conceptos.
- e) Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- f) Designar de manera oportuna el supervisor del contrato, para vigilar que se cumpla el objeto y obligaciones pactadas.
- g) Analizar y responder los requerimientos del contratista.
- h) Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato

3.8 **FORMA COMO DEBEN ENTREGARSE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deben entregarse en la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, en un sobre cerrado en original, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en la secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia y no podrán ser abiertas hasta la reunión del Consejo Directivo donde se escoja la más favorable.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella en. La propuesta deberá ser presentada en forma escrita y entregada dentro del plazo DESCRITO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Los documentos serán entregados con todas sus páginas consecutivamente enumeradas. No se aceptan propuestas enviadas por correo, correo electrónico Fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora establecida en la fecha del cierre. El proponente sufragara todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Cada uno de los sobres deberá estar rotulado con la siguiente información:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
 Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
 Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
 Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
 Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
 DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
 Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA	
PROCESO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES EN LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION, DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y VISITANTES ESPORÁDICOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA PARA LA VIGENCIA 2026.	
(N° DE FOLIOS: EN LETRAS Y NUMEROS _____)	FECHA DE ENTREGA: _____
PROPONENTE: _____	IDENTIFICACION: _____
DIRECCIÓN _____ TELEFONO _____	Email _____
ORIGINAL	

Las propuestas se deben entregarán en la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, en atención al cronograma del proceso, y permanecerán cerradas, y solo se abrirán al momento de la evaluación.

3.9 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES.

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA según el ARTICULO 3° literal REQUISITOS HABILITANTES DE LOS DEL CONTRATISTA, del **ACUERDO N°. 004 Del 03 de Mayo de 2022**, POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO Y LOS PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

	ÍTEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Carta de presentación de la oferta incluyendo Propuesta económica con listado de precios.	x	x
2	Acreditación de la existencia y representación legal. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma,	x	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
 Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
 Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
 Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
 Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
 DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
 Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

	ÍTEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.		
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural según el caso. En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.	X	X
4	Registro Único Tributario. Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	X	X
5	Formato Único Hoja De Vida. Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.	X	X
6	Certificación de cuenta bancaria. Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.	X	X
7	Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, NO registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	X	X
8	Verificación de antecedentes fiscales del proponente. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, NO se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.	X	X
9	Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, NO registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	X	X
10	Verificación del certificado de medidas correctivas. La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, NO registre sanciones pendientes en el	X	X



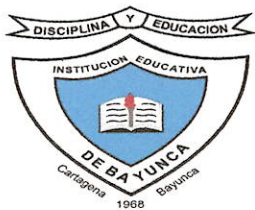
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
 Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
 Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
 Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
 Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
 DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
 Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

	ÍTEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.		
11	Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. La Institución Educativa verificará que el proponente, representante legal proponente del proponente y/ o persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución del futuro contrato, NO registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).	x	x
12	Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Como Independiente). Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.	x	x
13	Autorización de la junta directiva u órgano social competente. Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización	x	
14	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.	x	
15	Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio	x	x
16	Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar	x	x
17	Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación	x	x
18	Al arrendatario que se le adjudique la administración del local escolar, debe presentar una Póliza de Garantía Única de Cumplimiento	x	x



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
 Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
 Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
 Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
 Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
 DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
 Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

	ÍTEM	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o Garantía Bancaria por el valor total del contrato		
19	Comprometerse al pago del canon mensual anticipadamente durante los primeros cinco (05) días de cada periodo mensual	x	x

3.10 GARANTÍAS

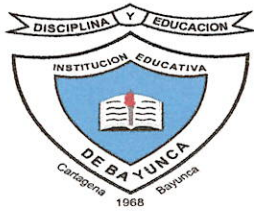
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Decreto 4828 de 2008 deberá constituir a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, una Garantía Única de Cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con oficina en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., que ampare:

TOMADOR	NOMBRE D						
BENEFICIARIO	Ins						
CLASE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, la vigencia de esta póliza será la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	\$150.122	18	03	2026	30	03	2027
Calidad del Servicio , que será igual al 10% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	\$150.122	18	03	2026	30	03	2027
Responsabilidad Civil Extracontractual , por daños a terceros equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	\$150.122	18	03	2026	30	03	2027

3.11 CRONOGRAMA PARA EL PROCESO

Se establece del presente proceso contractuales y el lugar en el que éstas deben llevarse a cabo. Es responsabilidad del o de los proponentes, seguir las indicaciones aquí establecidas.

El Cronograma establece los tiempos que tiene la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, para señalar el plazo para la celebración del contrato y demás requisitos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
 Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
 Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
 Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
 Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
 DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
 Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Publicación de la Resolución apertura del proceso para arrendamiento tienda escolar	12 de Marzo de 2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano	Ordenador del Gasto
Publicación de los estudios previos			
Publicación Invitación a Presentar Propuestas			
Fecha límite recepción de ofertas junto con los documentos habilitantes necesarios para iniciar el proceso contractual	13 de Marzo de 2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano y de 02:00 P.M. hasta las a 3:00 P.M.	Ordenador del Gasto
Cierre de la recepción de propuestas.			
Evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s) y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las mismas.	16 de Marzo de 2026	Desde las 03:15 PM hasta las 4:00 PM	Ordenador del Gasto
Solicitud de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)			
Entrega de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)	17 de Marzo de 2026	desde las 10:00 a.m. hasta las 2.30 P.M.	Proponentes
Traslado del informe de evaluación a los proponentes y presentación de observaciones al informe de evaluación.			
Se recibirán observaciones en la en la Secretaría General de la Institución Educativa	18 de marzo de 2026	Desde las 09:00 a.m. hasta las 2:00. PM. desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M.	Ordenador del Gasto
Respuesta a observaciones al informe de evaluación			
Declaratoria de desierta la convocatoria. (si es el caso).	18 de marzo de 2026	Desde las 08:00 a.m. hasta las 9:30 am. Desde las 09:30 a.m. hasta las 10:00 am.	Ordenador del Gasto
Diligenciamiento de la carta de aceptación de la oferta y el Contrato de Arrendamiento de tienda Escolar.			
Firma del Contrato de Arrendamiento de tienda Escolar y la respectiva acta de Inicio		Desde las 10:30 a.m. hasta las 11:30 am. desde las 2:30 P.M. hasta las 5:30 P.M.	Ordenador del Gasto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna

Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)

Emanada de la Secretaría de Educación Distrital

Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria

DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3

Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: **12/03/2026.**

3.12 TIPO DE CONTRATO

Se celebrará un contrato de: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

3.13 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual se entrega a título de ARRENDAMIENTO los espacios físicos destinados para el funcionamiento de la cafetería escolar, iniciara con la formalización del contrato de arriendo, el cual de acuerdo al cronograma se estima iniciar el 18 de marzo de 2026 hasta el día 30 de noviembre de 2026, conforme al calendario escolar de la vigencia 2026. El servicio se prestará durante los días hábiles del calendario escolar.

3.14 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por quien el Ordenador del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, designe, en la respectiva acta de Inicio, Una vez se suscriba el contrato y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el cual vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la firma del respectivo acta de inicio, se tendrá como la comunicación de la designación como supervisión, con conocimientos afines al objeto del contrato, quien velará por los intereses de la Institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

- a) Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
- b) Levantar y firmar las actas respectivas.
- c) Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
- d) Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
- e) Informar a el rector sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
- f) Toda la documentación debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La evaluación del presente proceso de selección se realizará por el Ordenador del Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, que contará con la aprobación del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Se tendrá como factor de selección la mejor oferta económica (MAYOR PRECIO), valor que deberá ser igual o mayor que el señalado en los Estudios Previos y la Invitación Pública. De esta manera, se realizará revisión a las propuestas económicas para establecer cuál es la de MAYOR PRECIO, el cumplimiento de los requisitos verificación jurídica y requisitos habilitantes.

Así mismo, para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la calidad, experiencia, el posicionamiento, que la oferta se encuentre en condiciones del mercado, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías a la comunidad educativa en general.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: **12/03/2026.**

Se propende por una alimentación saludable para los estudiantes, por lo cual el oferente debe aportar relación detallada de la clase de productos que ofrece y su precio. El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, hará el respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s), el cual se debe dar a conocer al Consejo Directivo.

En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución motivada, se procederá a realizar nuevamente el proceso de contratación y se harán los ajustes respectivos de ser necesario.

Los requisitos de la evaluación y puntaje de la evaluación, y son:

4.1 Capacidad organizacional equivalente a 30 puntos, que se discriminan así:

- a) Tres o más empleados con certificación en manipulación de alimentos: 30 puntos.
- b) Dos empleados con certificación en manipulación de alimentos: 20 puntos.
- c) Un empleado con certificación en manipulación de alimentos: 10 puntos.

4.2 Experiencia en la prestación del servicio, equivalente a 50 puntos, que se discriminan así:

- a) En tiendas escolares, ventas o distribución de alimentos: 1 año = 15 puntos, 2 años = 30 puntos, 3 años o más = 50 puntos.
- b) En tiendas en general: 2 años = 15 puntos, 4 años = 30 puntos, 6 años o más = 50 puntos.
- c) En ventas en general: 4 años = 15 puntos, 6 años = 30 puntos, 8 años o más = 50 puntos.

4.3 Factor económico, equivalente a 20 puntos, que se discriminan así:

- a) Quien oferte un valor superior al establecido para el presente contrato, que oscile entre el 11 y el 15 por ciento= 20 puntos.
- b) Quien oferte un valor superior al establecido para el presente contrato, que oscile entre el 06 y el 10 por ciento= 10 puntos.
- c) Quien oferte un valor superior al establecido para el presente contrato, que oscile entre el 01 y el 05 por ciento= 05 puntos.

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 Estudio Del Mercado Y Análisis Económico Del Sector

5.1.1 Análisis Del Mercado

Para la prestación del servicio de arriendo de la cafetería escolar se estableció que en el mercado regional existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad aquí expuesta por lo que se analizará a través de un estudio económico con las cotizaciones presentadas.

5.1.2 Análisis Económico

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta la información histórica archivada en la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, procesos similares de años anteriores, con las especificaciones descritos inicialmente. Se hizo un análisis de precios teniendo en cuenta los posibles oferentes para asignar el valor del presente proceso de selección.

Valores históricos:

VIGENCIA	SEDE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2025	Sede Principal	Contratación en la vigencia.	\$ 170.000
2024	Sede Principal	Contratación en la vigencia.	\$160.000

5.2 Valor Estimado Del Contrato

Teniendo en cuenta la información histórica archivada en la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, se determina como presupuesto oficial para el presente proceso contractual, tomando el MAYOR VALOR ofertado, en un valor del canon mensual para la vigencia de 2026, así:

SEDE	DESCRIPCIÓN	CANON MENSUAL	VALOR TOTAL
Sede Principal	Local N° 1.	\$ 179.000	\$1.505.217

Para el **Inicio de ejecución**. La ejecución del contrato sólo podrá iniciar una vez que el proponente habilitado, presente y se aprueben las pólizas de garantías, especialmente la de cumplimiento por el valor total del contrato, acto seguido presente el recibo de consignación del primer mes anticipado.

El valor mensual del arrendamiento del espacio, **será pagadero del canon mensual, por el arrendatario,** independientemente de que se esté en vacaciones. En el caso que en algunos días o meses del periodo contractual no haya jornada de suspensión de clases por cualquier motivo, el Consejo Directivo evaluará la posibilidad de realizar un descuento en el **CANON MENSUAL**, en atención al tiempo de suspensión.

5.3 Forma De Pago

El Arrendatario debe cancelar a la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA el canon mensual anticipadamente durante los primeros cinco (05) días de cada periodo mensual, valor que deberá ser consignado en la cuenta bancaria que para el efecto le indique la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA. En caso de tener un (1) mes de atraso del canon, se podrá darse por terminado el contrato unilateralmente y se aplicará una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato.

Nº DE CUOTAS	FECHAS LIMITES DE CONSIGNACION	MES DE SERVICIO	VALOR MINIMO DE LA CONSIGNACION
1	18 de Marzo de 2026	MARZO	\$ 179.000
2	23 de Abril de 2026	ABRIL	\$ 179.000
3	22 de Mayo de 2026	MAYO	\$ 179.000
4	25 de Junio de 2026	JUNIO	\$ 179.000
5	24 de Julio de 2026	JULIO	\$ 179.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna

Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016

Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)

Emanada de la Secretaría de Educación Distrital

Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria

DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3

Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: **12/03/2026.**

6	25 de Agosto de 2026	AGOSTO	\$ 179.000
7	25 de Septiembre de 2026	SEPTIEMBRE	\$ 179.000
8	23 de Octubre de 2026	OCTUBRE	\$ 179.000
9	25 de Noviembre de 2026	NOVIEMBRE	\$ 73.227

6. ANÁLISIS DE RIESGO

La INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en este proceso contractual, está el incumplimiento del pago del canon de arrendamiento.

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Decreto 4828 de 2008 deberá constituir a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, una Garantía Única de Cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con oficina en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C. El retraso en un mes respecto del canon de arrendamiento será causal de terminación unilateral del contrato y dará lugar a la aplicación de la correspondiente cláusula penal.

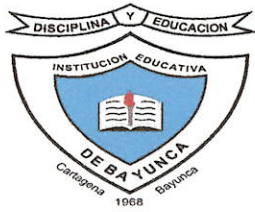
8. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se estima oportuna y conveniente la contratación de una persona natural o jurídica que prestar un adecuado servicio en las tiendas escolares.

Se expide en Cartagena de Indias D.T y C., a los 12 días del mes de marzo del año 2026.

Atentamente,

PETRONA SALGADO TORRES
Rectora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

ANEXO No 001

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señor

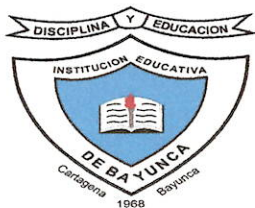
INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA

REF. ESTUDIOS PREVIOS PROCESO PARA ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES EN LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION, DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y VISITANTES ESPORÁDICOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA PARA LA VIGENCIA 2026.

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- a. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- b. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- c. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.
- d. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- e. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- f. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- g. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- h. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que la terminación de la vigencia del Contrato, cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.
- i. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna

Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)

Emanada de la Secretaría de Educación Distrital

Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria

DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3

Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA
EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS
ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: **12/03/2026.**

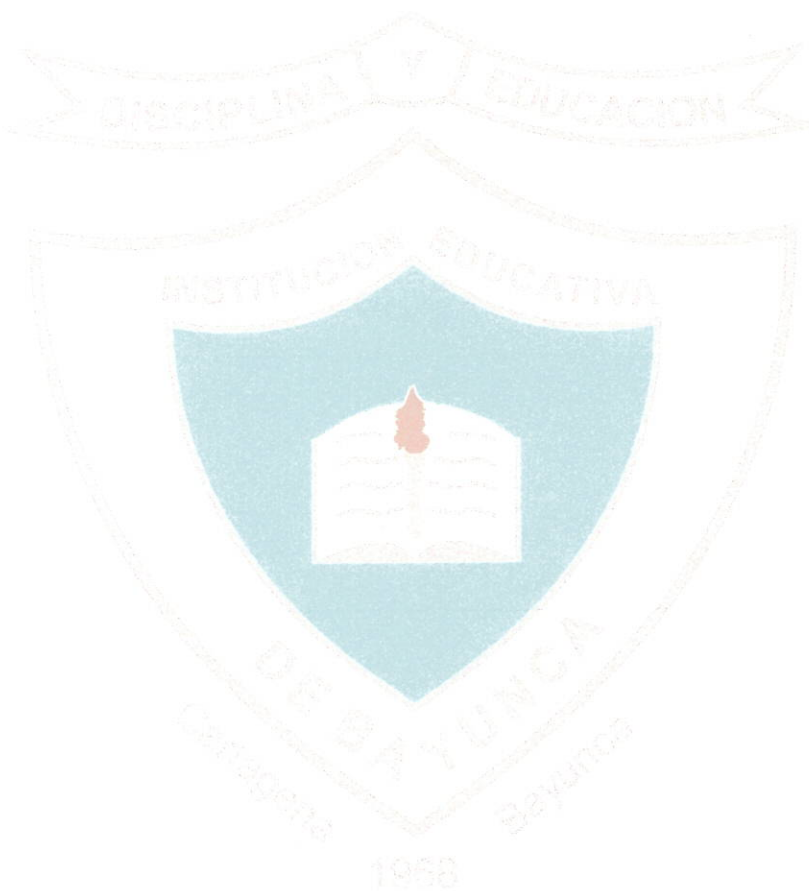
Nombre del representante Legal

C.C y/o NIT.

Dirección:

Teléfono:

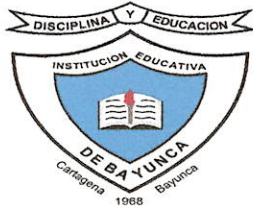
E-mail:



SEMBRANDO EN INSTEBA CON AMOR EL FRUTO DE BAYUNCA SERA MEJOR

CORREO ELECTRONICO: i.e.debayunca@sedcartagena.gov.co

DIRECCION FISICA: Bayunca Carretera La Cordialidad Sector Abajo Cra 90 A # 12 4-79



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

ANEXO No 002

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA VALORES PROPUESTOS PARA EL: PROCESO ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES EN LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION, DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y VISITANTES ESPORÁDICOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA PARA LA VIGENCIA 2026.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en los ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE PROCESO, manifiesto el valor de mi propuesta incluido IVA y demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato de la siguiente manera:

El valor de la oferta presentada se encuentra discriminada en valores unitarios en la misma se encuentra incluido los gastos derivados de la ejecución del contrato en letras y números.

Me comprometo a la cancelación del canon mensual anticipadamente durante los primeros cinco (05) días de cada periodo mensual

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

NIT: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ C.C

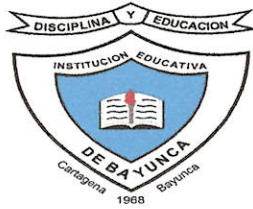
NOTA 1: Los precios a ofertar deberán ser precios unitarios fijos, sin formula de reajuste. Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta el plazo de ejecución del contrato a celebrar.

NOTA 2: La descripción se deberá registrar con toda especificación los elementos o servicio a ofrecer de acuerdo a lo estipulado el presente estudio e invitación

Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos sin decimales, incluido los impuestos a que haya lugar.

En caso de que el diligenciamiento del cuadro anterior presente errores aritméticos, estos serán corregidos por la Institución Educativa y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta.

Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna

Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016

Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)

Emanada de la Secretaría de Educación Distrital

Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria

DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3

Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
Preescolar, Básica: Primaria - Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

ANEXO No 003

PRESENTACION DE LA EXPERIENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA: PROCESO ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES EN LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION, DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y VISITANTES ESPORÁDICOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA PARA LA VIGENCIA 2026.

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE	PLAZO		VALOR	VALOR EN SALARIOS MINIMO
		Nº	OBJETO		INICIO	FINAL		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

ANEXO No 004

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, domiciliado en la ciudad de _____, quien actúa en representación legal de _____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____ de la Notaria _____ de _____ del _____ de _____ de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACION PUBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, adelanta un proceso de Régimen Especial para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto: PROCESO ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES EN LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION, DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y VISITANTES ESPORÁDICOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA PARA LA VIGENCIA 2026.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna

Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016

Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)

Emanada de la Secretaría de Educación Distrital

Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria

DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3

Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

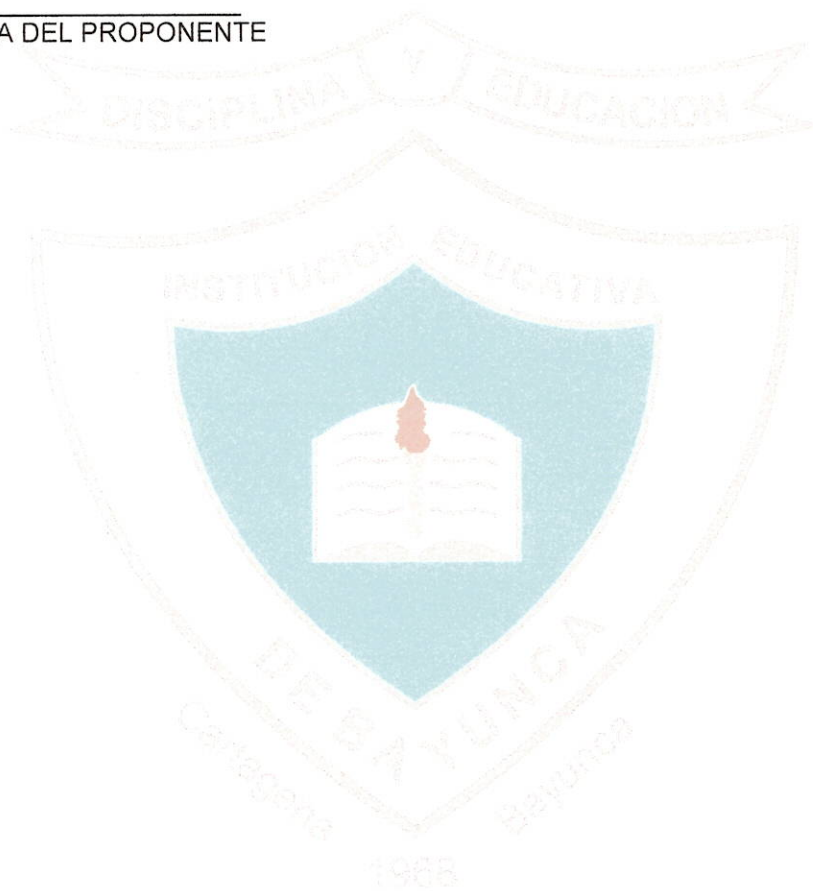
ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año 201_.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

ANEXO No 005

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Ciudad y fecha,

Señor

INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA

REF. PROCESO ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES EN LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION, DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y VISITANTES ESPORÁDICOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA PARA LA VIGENCIA 2026.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20__.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna

Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)

Emanada de la Secretaría de Educación Distrital

Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria

DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3

Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

ANEXO No 006

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA

Ciudad y fecha,

Señor
INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA

REF. PROCESO ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES EN LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION, DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y VISITANTES ESPORÁDICOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA PARA LA VIGENCIA 202_..

Ref. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.

Cordial saludo,

El suscrito _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____; obrando en calidad de representante legal de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la Entidad Jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Debe anexar los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del representante legal de la Entidad Jurídica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

FECHA: 12/03/2026.

ANEXO No 007

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha,

Señor

INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA

REF. PROCESO ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES EN LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION, DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y VISITANTES ESPORÁDICOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA PARA LA VIGENCIA 2026.

Cordial saludo,

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Nombre y firma del Representante Legal

Debe anexar los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

PETRONA SALGADO TORRES
RECTORA